



Radicado: D 2025070003592

Fecha: 06/08/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 71,5 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2024070002652 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1). Así mismo, permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de

Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Por medio de correo electrónico, el directivo docente de la Institución Educativa Rural Carlos González, del municipio de Belmira, remite el acta del Consejo Académico en la cual solicita a la Dirección de Calidad Educativa y a la Dirección de Talento Humano la conversión de una plaza docente de Básica Secundaria en el área de Educación Física Recreación y Deportes al área de Ética y Valores. Dicha solicitud se sustenta en la necesidad institucional derivada de la intensidad horaria, que permite requerir únicamente una de las dos plazas actuales en Educación Física. La plaza N°5655 que se propone convertir está siendo ocupada por la docente Nancy del Socorro Guerra Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No 43362489, adscrita al estatuto 2277 de 1979. Aunque su formación profesional es en Educación Física, la docente ha venido desarrollando funciones en el área de Ética y Valores en un 90% de su asignación académica, y solo un 10% en Educación Física.

El Consejo Académico sugiere que la conversión de esta plaza sea asignada a la misma docente, en atención a su experiencia de más de 12 años en el área de Ética y Valores, así como a su disposición expresa para asumir oficialmente el cambio de área propuesto.

En consecuencia a lo anterior se procede a trasladar la señora NANCY DEL SOCORRO GUERRA URIBE identificada con cedula de ciudadanía N° 43362489, docente que se encuentra en la actualidad ocupando la plaza N° 5655 de I. E. R. CARLOS GONZALEZ sede, COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL área de Educación Física Recreación y Deportes al área de Ética y Valores del municipio de Belmira, Nueva plaza.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir el cargo oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ	COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	5655	SECUNDARIA- EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES

ARTICULO 2°: El cargo convertido en el artículo anterior quedará asignado como se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	N° PLAZA	PLAZA MAYORITARIA NIVEL-AREA
BELMIRA	I. E. R. CARLOS GONZALEZ	COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL	5655	SECUNDARIA- ÉTICA Y VALORES

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **NANCY DEL SOCORRO GUERRA URIBE**, identificada con cédula de ciudadanía N°**43362489**, **LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE - ESPECIALISTA EN JUEGO Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL**, Docente vinculada en propiedad, con grado de escalafón **14** , regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Docente de Aula, en el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, área **EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES** en la **I. E. R. CARLOS GONZALEZ**, sede **COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL**, plaza **N°5655**, del municipio de **BELMIRA**, para **I. E. R. CARLOS GONZALEZ**,

sede **COLEGIO CARLOS GONZALEZ - SEDE PRINCIPAL**, el nivel de **BÁSICA SECUNDARIA**, área **ÉTICA Y VALORES** plaza **N°5655** del municipio de **BELMIRA**, nueva plaza. Según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

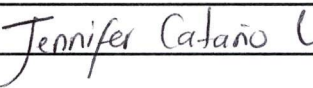
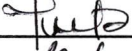
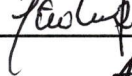
Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTICULO 5°: Notificar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTICULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jennifer Cataño López Profesional Universitario.		30/07/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz.- Daniel Felipe Ossa Sánchez Profesionales Universitarios – Asuntos Legales.		31/07/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta. Directora de Asuntos Legales.		09/08/25
Aprobó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano.		4-8-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		5-8-25
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			